

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**4303** *Orden EDU/617/2010, de 8 de marzo, por la que se aprueba, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el contenido de los temas que se incorporan al anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su disposición adicional duodécima, que el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará mediante concurso-oposición.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el artículo 154 de la mencionada Ley, deroga el Real Decreto 1538/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades básicas de inspección educativa.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, regula el procedimiento de acceso al citado Cuerpo de Inspectores de Educación, que será mediante concurso-oposición, existiendo, asimismo, una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

Por otra parte, la Orden EDU/3429 /2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, establece que tendrá dos partes claramente diferenciadas, A y B, recogidas en los Anexos I y II de la Orden, y que a la parte «B» las Administraciones educativas correspondientes podrán añadir hasta un máximo de 20 temas.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

#### Artículo 1. *Objeto y ámbito de la norma.*

Por la presente Orden se establece el contenido de los temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, que ha de regir en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

#### Artículo 2. *Temario.*

Los temas a los que se refiere el artículo anterior son los que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 2010.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

## ANEXO

Temas que se añaden de forma correlativa a los incluidos en el Anexo II de la Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

22. Estructura administrativa de la educación en las ciudades de Ceuta y de Melilla. Características socioeducativas en ambas ciudades.

23. La Inspección Central del Ministerio de Educación. Competencias, organización y funcionamiento.

24. Los Programas de Cooperación Territorial en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. Convenios con otras Administraciones. Otros Programas específicos del Ministerio de Educación.

25. Las enseñanzas de régimen especial: las enseñanzas de idiomas. Organización de los centros. Normativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

26. Las enseñanzas de régimen especial: las enseñanzas artísticas. Las enseñanzas de música y danza. Las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Las enseñanzas deportivas. Organización de los centros. Normativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

27. La Formación Profesional en Ceuta y Melilla: centros y oferta formativa.

28. La Educación de personas adultas: enseñanza básica y enseñanzas postobligatorias. La organización de los centros. La educación a distancia. Normativa en Ceuta y Melilla.

29. La atención a la diversidad en Ceuta y Melilla. Medidas organizativas y curriculares en Educación infantil, Educación primaria y Educación secundaria.

30. Acciones de compensación externa a los centros en Ceuta y Melilla, el asesoramiento y la supervisión en relación con las mismas. Colaboración institucional y medidas contra el abandono escolar prematuro y contra el absentismo escolar.

31. La Educación en contextos multiculturales en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación: principios, fines y actuaciones desde la Administración educativa y desde los centros. La Educación intercultural. Asesoramiento a los equipos directivos y al profesorado.

32. Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria. La organización de las escuelas infantiles en Ceuta y Melilla.

33. Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

34. Documentos de evaluación del alumnado en las diferentes etapas educativas. Medidas precisas para garantizar la movilidad del mismo. Procedimiento para la propuesta de expedición de títulos académicos. Actuación de la Inspección educativa.

35. Organización y gestión administrativa y económica de los centros en el ámbito del Ministerio de Educación. Protección de datos de carácter personal en la comunidad educativa. Acceso electrónico a los servicios públicos. Actuación de la Inspección educativa.

36. Las evaluaciones de diagnóstico. Planes de mejora y adopción de medidas específicas de apoyo educativo por parte de la Administración educativa. Decisiones de los centros para la mejora de la educación de sus alumnos a partir del análisis de los resultados por los consejos escolares y por el profesorado. Actuación de la Inspección educativa.